

Caya 3^a.

Num. 8.

Rey Católico.

Año 1603.

Cedula ordenando al Inquindor. Mier Fort, para en ejecución
una suplicacion que le habian dirigido varios ve
cinos.

+

El Rey

Inquyador e nycez tort: dentro la pñte sea una supplicacion que della ciudad nos ha
leydo enviada por parte de algunos officios y singulares dta diziendo q los
testigos que vosotros recebis deuen ser interrogados: si saben q ala ciudad se haya
fecho algunos danos y agranyos asi en respecto del patrimonio dta como en la
admystracio y regimyento dta dicha ciudad por los admystradores dta: delo
qual dizque no se faze mencio en la Instruccion que vos el dicho nycez tort
leuastes segun que por la mesma supplicacio vereys. E porque es bien que desto
ahunq no este contenido en la dicha Instruccion se Interroguen los testigos porque
nra conciencia sea mas saneada. Porende encargamos vos y mandamos: q
alli lo fagays elos dichos testigos sean Interrogados dto su dicho uo blamente
en generalitat mas especificadamente diziendo particularmente los agranyos y
danos por que y como e quando se cometio y fiziero segun que conoscerays
deuer se fazer y la dicha supplicacio teneyd guardada abien recaudo
dando la mayor prisa e diligencia que podierdes en concluir esta negocia
cion: q mucho seruycio nos fareys. Dat en Barcelona a xiiii de agosto
dt año mil Dm

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Alcena Serre

[Handwritten signature]

82

2-1-C.3
Nº 8

Documento nº 8.

Alos amados vros el bachiller
Justo de Sant Sebastia Inqui
sido dta heretica praxidat
en reyno de Valencia emf
torr Doctor en leyes?

